

RESOLUCIÓN No. 08-000-89-2025
(30 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se aprueban los valores comerciales resultantes del estudio del componente económico del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, correspondientes al municipio de Tubará del departamento del Atlántico”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN
CODAZZI – IGAC**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 30 del Decreto N° 846 de 2021, en concordancia con lo establecido en los artículos 3.8.3., 4.2.9. y 4.2.12. de la Resolución No. 1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución No. 746 de 2024 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, establece, entre otros aspectos, que *“La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural”*.

Que el título IV de la Resolución 1040 de 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), *“Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito”*, modificado parcialmente por la Resolución 746 de 2024, regula técnicamente los procesos de la gestión catastral con enfoque multipropósito, que incluyen la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral.

Que el artículo 4.2.9. de la Resolución 1040 de 2023, modificado por el artículo 7 de la Resolución 746 de 2024, establece los actos administrativos obligatorios en los procesos de formación y actualización catastral: inicio del proceso, aprobación de valores y clausura.

Que con relación a los procedimientos definidos por los gestores catastrales para el cumplimiento de sus labores y los métodos de recolección de información catastral, los incisos primero y segundo del artículo 1.7 de la Resolución IGAC N° 1040 de 2023, modificados por el artículo 2 de la Resolución IGAC N° 746 de 2024, prescriben: *“Los gestores catastrales podrán definir los procedimientos internos apropiados para el ejercicio de sus labores, siempre y cuando respeten el marco regulatorio y los procesos establecidos en la presente resolución, así como las especificaciones técnicas de la base de datos*

RESOLUCIÓN No. 08-000-89-2025
(30 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se aprueban los valores comerciales resultantes del estudio del componente económico del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, correspondientes al municipio de Tubará del departamento del Atlántico”

catastral y el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM COL vigente. La presente resolución establece las condiciones técnicas y jurídicas mínimas que deben contemplar los gestores catastrales para adelantar los procesos catastrales.

Los gestores catastrales podrán aplicar métodos directos, indirectos, declarativos, colaborativos o una combinación de estos para la recolección de información catastral, respetando lo dispuesto en la presente regulación, las especificaciones técnicas de la base de datos catastral y el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM COL vigente”.

Que según el artículo 4.7.2 *ibídem*, los valores comerciales y consecuentemente los avalúos catastrales de los predios en el proceso de actualización catastral “(...) se determinarán de manera masiva a través de métodos de valoración, como los que se citan a continuación, sin perjuicio de la valoración puntual de los predios con características especiales o sin mercado”. Los métodos que cita la disposición son: comparación o de mercado, capitalización de rentas o ingresos, costo de reposición y residual. Además, el referido artículo prevé las siguientes reglas:

“(...) Salvo lo dispuesto en normas especiales, se podrán aplicar de manera puntual o masiva los métodos descritos en el presente artículo, los cuales no requerirán necesariamente el ingreso al predio.

En el proceso de actualización catastral, los valores comerciales y consecuentemente los avalúos catastrales, deberán corregir los valores actuales eliminando las disparidades provenientes de cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, condiciones locales del mercado inmobiliario y otros factores.

En los predios no sometidos al régimen de propiedad horizontal se deben discriminar los valores unitarios de terreno y unidad de construcción. Para los predios sometidos al régimen de propiedad horizontal, los valores comerciales y consecuentemente los avalúos catastrales de los predios deberán ser determinados como un valor integral o total (...).”

Que igualmente, el “Anexo 1. Glosario de términos para la gestión catastral multipropósito” de la Resolución 1040 de 2023, modificado por la Resolución 746 de 2024, en consonancia con el párrafo del artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, define el avalúo catastral como el “... Valor de un predio resultante de un ejercicio técnico en desarrollo de los procesos catastrales, que, en ningún caso, podrá ser inferior al 60% del valor comercial o superar el valor de este último”.

RESOLUCIÓN No. 08-000-89-2025
(30 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se aprueban los valores comerciales resultantes del estudio del componente económico del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, correspondientes al municipio de Tubará del departamento del Atlántico”

Que la Dirección Territorial Atlántico del IGAC expidió la Resolución No. 08-000-26-2025 del día 19 de junio de 2025, *“Por medio de la cual se ordena el inicio del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en las zonas rural y urbana del municipio de Tubará del Departamento del Atlántico”*.

Que una vez recibidos los insumos de las áreas técnicas y aprobados los valores en la mesa técnica de avalúos mediante el Acta No. 01 del día 30 de diciembre de 2025, así como también comunicadas las proyecciones de los valores comerciales al municipio mediante oficio con Rad. 2601DTA-2025-0006321-EE del día 31 de octubre de 2025, los cuales resultan aplicables para determinar el avalúo catastral en la zona urbana y rural del municipio de Tubará del departamento del Atlántico y teniendo en cuenta que la administración municipal aceptó formalmente la propuesta porcentual presentada, se procede a la adopción del sesenta por ciento (60%) de los valores comerciales para la liquidación de los avalúos catastrales del municipio, de conformidad con los criterios técnicos, metodológicos y de representatividad establecidos en los instrumentos técnicos vigentes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Que luego de examinar los resultados provenientes del proceso de reconocimiento predial, del estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, del valor de las construcciones y de los avalúos de los predios con características especiales, se puede concluir que estos se encuentran ajustados a las normas legales y reglamentarias vigentes, y la investigación económica, acorde con la actualidad inmobiliaria del municipio de Tubará.

Que el inciso primero del artículo 4.8.1. de la Resolución 1040 de 2023 establece: *“En el marco de los procesos de formación y actualización catastral, los actos administrativos de inicio, los que amplían el plazo para el cierre de los procesos, los que aprueban valores comerciales, los de cierre que ordenan la inscripción de los predios en la base de datos catastral, así como los que realicen correcciones a errores sistemáticos de la base de datos, se consideran actos de carácter general y serán obligatorios cuando se publiquen en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso, de acuerdo con la Ley 1437 de 2011”*.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR los valores comerciales de terreno resultantes del estudio del componente económico urbano y rural del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito adelantado en el municipio de Tubará del departamento del Atlántico, realizado a través de la metodología de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, el

**RESOLUCIÓN No. 08-000-89-2025
(30 de diciembre de 2025)**

“Por medio de la cual se aprueban los valores comerciales resultantes del estudio del componente económico del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, correspondientes al municipio de Tubará del departamento del Atlántico”

cual fue llevado a cabo conforme a lo previsto por las disposiciones técnicas y jurídicas de la Ley 14 de 1983, la Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 148 de 2020, según los valores detallados en las siguientes tablas:

Tabla 1. Valor de terreno por Zona Homogénea Goeconómica, suelo urbano y centros poblados.

CÓDIGO ZHG	ZONA	VALOR ZONA
001	Residencial_5_Medio_Alto	\$ 703.000
002	Residencial_2_Bajo	\$ 606.000
003	Residencial_5_Medio_Alto	\$ 581.000
004	Residencial_3_Medio_Bajo	\$ 555.000
005	Residencial_5_Medio_Alto	\$ 498.000
006	Residencial_5_Medio_Alto	\$ 473.000
007	Lote_Urbanizado_No_Construido	\$ 448.000
008	Comercio_Barrial	\$ 444.000
009	Residencial_5_Medio_Alto	\$ 439.000
010	Residencial_2_Bajo	\$ 431.000
011	Residencial_5_Medio_Alto	\$ 425.000
012	Residencial_5_Medio_Alto	\$ 418.000
013	Residencial_2_Bajo	\$ 408.000
014	Lote_Urbanizado_No_Construido	\$ 371.000
015	Residencial_3_Medio_Bajo	\$ 347.000
016	Lote_Urbanizable_No_Urbanizado	\$ 309.000
017	Residencial_2_Bajo	\$ 306.000
018	Lote_Urbanizable_No_Urbanizado	\$ 298.000
019	Lote_Urbanizable_No_Urbanizado	\$ 298.000
020	Lote_Urbanizable_No_Urbanizado	\$ 298.000
021	Lote_Urbanizable_No_Urbanizado	\$ 298.000
022	Lote_Urbanizado_No_Construido	\$ 298.000
023	Lote_Urbanizado_No_Construido	\$ 298.000
024	Lote_Urbanizable_No_Urbanizado	\$ 291.000
025	Lote_Urbanizable_No_Urbanizado	\$ 285.000
026	Lote_Urbanizable_No_Urbanizado	\$ 282.000
027	Equipamiento	\$ 269.000
028	Residencial_3_Medio_Bajo	\$ 262.000
029	Lote_Urbanizable_No_Urbanizado	\$ 260.000

**RESOLUCIÓN No. 08-000-89-2025
(30 de diciembre de 2025)**

“Por medio de la cual se aprueban los valores comerciales resultantes del estudio del componente económico del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, correspondientes al municipio de Tubará del departamento del Atlántico”

030	Residencial 3 Medio Bajo	\$ 260.000
031	Lote Urbanizable No Urbanizado	\$ 250.000
032	Lote Urbanizable No Urbanizado	\$ 247.000
033	Residencial 3 Medio Bajo	\$ 245.000
034	Equipamiento	\$ 229.000
035	Equipamiento	\$ 218.500
036	Equipamiento	\$ 215.000
037	Equipamiento	\$ 212.500
038	Equipamiento	\$ 211.000
039	Equipamiento	\$ 208.500
040	Equipamiento	\$ 204.500
041	Equipamiento	\$ 202.000
042	Equipamiento	\$ 201.500
043	Lote Urbanizable No Urbanizado	\$ 198.000
044	Residencial 2 Bajo	\$ 198.000
045	Residencial 2 Bajo	\$ 198.000
046	Equipamiento	\$ 194.000

Tabla 2. Valor de terreno por Zona Homogénea Geoeconómica, suelo rural.

CÓDIGO ZHG	ZONA	VALOR ZONA
001	Edificaciones	\$ 6.742.750.000
002	Edificaciones	\$ 6.391.000.000
003	Pecuario	\$ 6.332.990.000
004	Edificaciones	\$ 6.009.960.000
005	Pecuario	\$ 5.717.820.000
006	Edificaciones	\$ 5.641.750.000
007	Condiciones Especiales	\$ 5.190.690.000
008	Edificaciones	\$ 5.075.510.000
009	Edificaciones	\$ 5.036.100.000
010	Condiciones Especiales	\$ 4.971.750.000
011	Edificaciones	\$ 4.915.820.000
012	Forestal	\$ 4.764.730.000
013	Condiciones Especiales	\$ 4.754.530.000
014	Condiciones Especiales	\$ 4.734.800.000

RESOLUCIÓN No. 08-000-89-2025
(30 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se aprueban los valores comerciales resultantes del estudio del componente económico del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, correspondientes al municipio de Tubará del departamento del Atlántico”

015	Edificaciones	\$ 4.461.970.000
016	Condiciones Especiales	\$ 4.005.430.000
017	Forestal	\$ 3.934.710.000
018	Pecuario	\$ 3.709.700.000
019	Forestal	\$ 3.469.600.000
020	Forestal	\$ 3.423.110.000
021	Forestal	\$ 3.377.440.000
022	Pecuario	\$ 3.272.500.000
023	Cuerpo de Agua	\$ 3.004.490.000
024	Tierras Improductivas	\$ 2.862.750.000
025	Forestal	\$ 2.831.530.000
026	Edificaciones	\$ 2.749.680.000
027	Forestal	\$ 2.688.430.000
028	Edificaciones	\$ 2.655.980.000
029	Pecuario	\$ 2.447.330.000
030	Forestal	\$ 2.352.860.000
031	Edificaciones	\$ 2.344.710.000
032	Edificaciones	\$ 2.331.160.000
033	Edificaciones	\$ 2.251.570.000
034	Edificaciones	\$ 2.189.350.000
035	Edificaciones	\$ 2.141.280.000
036	Pecuario	\$ 1.901.760.000
037	Forestal	\$ 1.830.000.000
038	Forestal	\$ 1.419.240.000
039	Edificaciones	\$ 1.335.970.000
040	Edificaciones	\$ 1.143.360.000
041	Pecuario	\$ 1.042.310.000
042	Edificaciones	\$ 943.250.000
043	Edificaciones	\$ 890.900.000
044	Edificaciones	\$ 843.300.000
045	Forestal	\$ 728.210.000
046	Forestal	\$ 722.260.000
047	Edificaciones	\$ 700.270.000
048	Forestal	\$ 687.640.000
049	Pecuario	\$ 642.150.000
050	Edificaciones	\$ 533.060.000
051	Pecuario	\$ 491.150.000

RESOLUCIÓN No. 08-000-89-2025
(30 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se aprueban los valores comerciales resultantes del estudio del componente económico del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, correspondientes al municipio de Tubará del departamento del Atlántico”

052	Forestal	\$ 349.010.000
053	Forestal	\$ 342.340.000
054	Edificaciones	\$ 220.130.000
055	Pecuario	\$ 194.900.000
056	Pecuario	\$ 160.880.000
057	Edificaciones	\$ 131.360.000
058	Edificaciones	\$ 128.580.000
059	Forestal	\$ 110.320.000
060	Pecuario	\$ 70.910.000
061	Forestal	\$ 60.260.000
062	Forestal	\$ 59.120.000
063	Tierras Improductivas	\$ 59.120.000
064	Edificaciones	\$ 54.120.000
065	Pecuario	\$ 39.090.000
066	Pecuario	\$ 37.400.000
067	Forestal	\$ 24.450.000
068	Pecuario	\$ 13.110.000
069	Pecuario	\$ 12.940.000
070	Forestal	\$ 5.100.000

ARTÍCULO 2. APROBAR las tablas de valor comercial de construcción utilizadas en la determinación de los valores comerciales por tipologías constructivas de los predios ubicados en la zona urbana y rural del municipio de Tubará del departamento del Atlántico.

RESOLUCIÓN No. 08-000-89-2025
(30 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se aprueban los valores comerciales resultantes del estudio del componente económico del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, correspondientes al municipio de Tubará del departamento del Atlántico”

Tabla 3. Valor de construcciones convencionales y no convencionales “anexos” por tipología constructiva, suelo urbano centros poblados y rural.

Tipología	Valor a nuevo	Vida Útil Mo	Fuente
Tipo_0_1002311	\$ 211.996	15	IGAC 2024
Tipo_1_1014011	\$ 380.037	50	IGAC 2024
Tipo_2_1004122	\$ 880.000	70	Presupuestos UT
Tipo_3_menos_1004113	\$ 1.440.000	100	Presupuestos UT
Tipo_3_mas_1011133	\$ 1.784.000	100	Presupuestos UT
Tipo_4_menos_1024114	\$ 1.807.000	100	Presupuestos UT
Tipo_4_1021134	\$ 2.058.000	100	Presupuestos UT
Tipo_5_menos_1011115	\$ 2.183.000	100	Presupuestos UT
Tipo_5_1021125	\$ 2.738.000	100	Presupuestos UT
Tipo_5_mas_1031135	\$ 3.773.000	100	Presupuestos UT
Tipo_6_1031126	\$ 3.691.000	100	Presupuestos UT
Tipo_6_mas_1031146	\$ 3.773.000	100	Presupuestos UT
Prefabricado_1_1005510	\$ 753.000	70	Presupuestos UT
Prefabricado_2_1005530	\$ 732.000	70	Presupuestos UT
ED_Multifamiliar_VIP_5_Pisos_9016551	\$ 1.234.000	100	Presupuestos UT
ED_Multifamiliar_Vivienda_VIS_Serie_2_Pisos_9011122	\$ 1.290.000	70	Presupuestos UT
ED_Multifamiliar_VIS_Hasta_12_Pisos_9016194	\$ 1.532.000	100	Presupuestos UT
ED_Multifamiliar_Medio_9026505	\$ 2.365.000	100	Presupuestos UT
Basico_2_2014111	\$ 1.137.616	70	IGAC 2024
Intermedio_1_2021132	\$ 1.414.842	100	IGAC 2024
Intermedio_2_2021532	\$ 1.699.699	100	IGAC 2024
Intermedio_3_2026532	\$ 2.471.000	100	Presupuestos UT
Especializado_1_2023123	\$ 2.439.000	100	Presupuestos UT
Especializado_2_2036543	\$ 2.682.000	100	Presupuestos UT
Especializado_3_2033133	\$ 2.809.000	100	Presupuestos UT
Especializado_4_2036533	\$ 2.839.000	100	Presupuestos UT
Liviana_1_3002311	\$ 463.985	70	IGAC 2024
Liviana_2_3001121	\$ 253.787	100	IGAC 2024
Mediana_1_3011132	\$ 1.493.000	100	Presupuestos UT
Pesada_1_3023132	\$ 2.035.000	100	Presupuestos UT
Pesada_2_3033443	\$ 3.053.100	100	IGAC 2024
Salud_1_7011121	\$ 2.675.000	70	Presupuestos UT
Salud_2_7021132	\$ 3.551.000	100	Presupuestos UT
Salud_3_7031173	\$ 4.047.000	100	Presupuestos UT
Salud_Plus_7036584	\$ 5.679.000	100	Presupuestos UT
Educativo_Tipo_1_5014111	\$ 1.960.000	70	Presupuestos UT
Educativo_Tipo_2_5011122	\$ 1.841.000	70	Presupuestos UT
Educativo_Tipo_3_5021143	\$ 2.061.000	100	Presupuestos UT
Educativo_Tipo_4_5036144	\$ 3.368.000	100	Presupuestos UT
Educativo_Tipo_5_Prefabricado_5015510	\$ 1.471.000	100	Presupuestos UT
Institucional_Tipo_6_5011111	\$ 1.962.000	100	Presupuestos UT
Institucional_Tipo_7_5021132	\$ 1.632.000	100	Presupuestos UT
Institucional_Tipo_8_5036553	\$ 3.072.000	100	Presupuestos UT
Religioso_Tipo_1_6021131	\$ 2.349.000	70	Presupuestos UT
Religioso_Tipo_2_6031132	\$ 2.678.000	100	Presupuestos UT

RESOLUCIÓN No. 08-000-89-2025
(30 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se aprueban los valores comerciales resultantes del estudio del componente económico del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, correspondientes al municipio de Tubará del departamento del Atlántico”

Área	Valor	Unidad Medida LADM	Fuente
Ranchedas Cobertizas Carvajal Sencilla Tipo 40	3.198.304	15	IGAC 2024
Ranchedas Cobertizas Carvajal Media Tipo 60	3.374.100	30	IGAC 2024
Ranchedas Cobertizas Carvajal Plus Tipo 80	3.888.354	30	IGAC 2024
Galpones o galpones Sencilla Tipo 40	3.198.304	30	IGAC 2024
Galpones o galpones Medio Tipo 60	3.474.100	30	IGAC 2024
Galpones o galpones Tecnificado Tipo 80	3.988.354	70	IGAC 2024
Estadio profesional Sencilla Tipo 20	6.222.200	10	Presupuestos LT
Estadio profesional Medio Tipo 40	1.144.724	70	Presupuestos LT
Estadio profesional Tecnificado Tipo 80	1.796.000	100	Presupuestos LT
Cocheras Matorreras Porqueadas Sencilla Tipo 20	5.334.633	30	Presupuestos LT
Cocheras Matorreras Porqueadas Media Tipo 40	5.848.887	70	Presupuestos LT
Cocheras Matorreras Porqueadas Tecnificada Tipo 80	1.399.843	70	Presupuestos LT
Sílex en concreto Tipo 40	603.332	100	IGAC 2024
Sílex En Acero Galvanizado Tipo 80	2.426.965	100	IGAC 2024
Piscinas Píscina Tipo 40	1.302.898	100	IGAC 2024
Piscinas Piscina Tipo 50	2.457.210	100	IGAC 2024
Piscinas Grande Tipo 60	3.142.674	100	IGAC 2024
Piscinas Prefabricada Tipo 80	1.792.837	70	Presupuestos LT
Tanques soporte Sencilla Sencilla Tipo 10	3.234.086	70	Presupuestos LT
Tanques Sencilla sin Reversal Tipo 20	1.252.876	70	Presupuestos LT
Tanques Sencilla Reversal Tipo 40	1.493.326	70	Presupuestos LT
Tanques Medio Tipo 40	1.440.373	100	Presupuestos LT
Tanques Plus Tipo 50	2.113.438	100	Presupuestos LT
Tanques soporte Sencilla Plus 80	1.478.448	100	Presupuestos LT
Beneficiadoras Sencilla Tipo 40	1.344.304	70	IGAC 2024
Beneficiadoras Media Tipo 60	3.741.100	100	IGAC 2024
Beneficiadoras Plus Tipo 80	5.944.854	100	IGAC 2024
Sacadoras Sencilla Tipo 40	3.198.304	30	IGAC 2024
Sacadoras Medio Tipo 60	3.741.100	30	IGAC 2024
Sacadoras Plus Tipo 80	5.944.854	70	IGAC 2024
Molinos Sencilla Tipo 40	3.198.304	30	IGAC 2024
Molinos Medio Tipo 60	3.741.100	70	IGAC 2024
Molinos Plus Tipo 80	5.944.854	100	IGAC 2024
Albercas Baranderas Sencilla Tipo 40	495.962	30	IGAC 2024
Albercas Baranderas medio Tipo 60	1.232.227	70	IGAC 2024
Albercas Baranderas Plus Tipo 80	1.986.204	100	IGAC 2024
Cortados Sencilla Tipo 20	3.741.100	30	IGAC 2024
Cortados Medio Tipo 40	4.173.074	70	IGAC 2024
Cortados Tecnificado Tipo 60	1987.338	100	IGAC 2024
Pisos Sencilla Tipo 40	64.3862	30	IGAC 2024
Pisos Medio Tipo 60	1.224.827	70	IGAC 2024
Pisos Prefabrica Tipo 80	3.986.204	100	IGAC 2024
Torneo Entramiento Tipo 40	803.332	70	IGAC 2024
Torneo Entramiento Tipo 60	1.516.853	70	IGAC 2024
Muebles Madera Tipo 20	59.0386	30	IGAC 2024
Muebles Concreto Tipo 40	804.000	70	IGAC 2024
Muebles Plus Tipo 60	1.508.143	100	IGAC 2024
Canchas Tenis 1 Tipo 20	3.140.806	70	IGAC 2024
Canchas Tenis 2 Tipo 30	2.089.240	70	IGAC 2024
Canchas Fútbol Tipo 30	1.180.326	70	Presupuestos LT
Canchas Tipo 40	1.008.310	70	IGAC 2024
Canchas Multifuncional 1 Tipo 60	1.989.811	70	IGAC 2024
Canchas Multifuncional Asfalto Tipo 80	3.039.729	70	IGAC 2024
Telabancas Banca Tipo 40	5.384.000	30	IGAC 2024
Telabancas Sencilla Tipo 60	1.427.488	10	Presupuestos LT
Telabancas Medio Tipo 80	2.810.300	10	IGAC 2024
Telabancas Plus Tipo 80	9.166.080	70	IGAC 2024
Marquepises Pisos cubiertos sencilla Tipo 40	437.680	30	IGAC 2024
Marquepises Pisos cubiertos Media Tipo 60	632.480	30	IGAC 2024
Marquepises Pisos cubiertos Plus Tipo 80	1.033.040	70	IGAC 2024
Colinos Sencilla Tipo 20	2.011.145	70	Presupuestos LT
Colinos Medio Tipo 40	2.215.745	100	Presupuestos LT
Colinos Plus Tipo 60	2.442.345	100	Presupuestos LT
Estadios Tipo 40	1.147.438	100	Presupuestos LT
Estadios Tipo 60	1.244.320	100	Presupuestos LT
Via Ferra Trocha Angosta Tipo 60	2.407.950	30	IGAC 2024
Via Ferra Trocha Normal Tipo 80	4.212.721	70	IGAC 2024
Carreteras Via Aferrado Tipo 2	40.0076	30	Presupuestos LT
Carretera Via Pavimento Flexible Tipo 30	3.792.864	30	Presupuestos LT
Carretera Via Terrestre Tradicional Tipo 20	65.3886	70	Presupuestos LT
Carreteras Via Pavimento Rápido Tipo 30	2.857.789	70	Presupuestos LT
Carreteras Via Pava Hierta Sencilla Tipo 40	1.064.234	30	IGAC 2024
Carretera Via Pava Hierta Plus Tipo 50	1.147.007	30	Presupuestos LT
Carreteras Zona Dura Adosado Tráfico Liviano Tipo 60	2.007.950	70	Presupuestos LT
Carreteras Zona Dura Adosado Tráfico Pesado Tipo 20	1.669.742	70	Presupuestos LT
Carreteras Zona Dura Concreto Tráfico Liviano Tipo 80	4.212.721	70	IGAC 2024
Carreteras Zona Dura Concreto Tráfico Pesado Tipo 80	1.441.898	100	Presupuestos LT
Cimentos Estructura Muros Placabase Simple	1.372.000	70	Presupuestos LT
Cimentos Estructura Muros Placabase Simple Píscina Tipo 40	804.000	100	IGAC 2024
Cimentos Estructura Muros Placabase Muro Tipo 60	1.306.160	100	IGAC 2024
Cimentos Estructura Muros Placabase Píscina Muro Tipo 80	2.183.236	100	IGAC 2024
Construcción en Membrana Arquitectónica Tipo Cobertizo Sencilla Tipo 20	3.986.858	30	IGAC 2024
Construcción en Membrana Arquitectónica Tipo Cobertizo Plus Tipo 40	3.474.100	70	IGAC 2024
Estructuras Aeroperforadas Tipo Hangar Simple	2.166.168	100	Presupuestos LT
Estructuras Aeroperforadas Tipo Hangar a dos aguas	2.249.483	100	Presupuestos LT
Cambaneros Sencilla Tipo 40	64.3862	30	IGAC 2024
Cambaneros Tecnificados Tipo 60	1.224.827	70	IGAC 2024
Contenedores Banca Tipo 20	3.476.884	30	Presupuestos LT
Contenedores Interurbano Tipo 40	803.832	70	IGAC 2024
Contenedores Plus 60	1.516.853	70	IGAC 2024
Contenedores MegaPlus Tipo 80	2.426.965	70	IGAC 2024
Estación de Bombeo Tipo 20	437.680	100	IGAC 2024
Estación de Bombeo Tipo 30	1.101.186	70	IGAC 2024
Estación Sistema Transporte Sencilla Tipo 40	1.326.877	100	IGAC 2024
Estación Sistema Transporte Plus Tipo 60	2.465.976	100	IGAC 2024
Lagunas de Oxidación sin Reversal	64.3862	30	IGAC 2024
Lagunas de Oxidación Reversales	1.224.827	70	IGAC 2024
Pergolas Sencilla Tipo 40	437.680	30	IGAC 2024
Pergolas Plus Tipo 60	1.101.186	30	IGAC 2024
Pergolas Plus Tipo 80	1.413.140	70	IGAC 2024
Pista Adecuada Sencilla de Materiales Blando	74.877	30	Presupuestos LT
Pista Adecuada Sencilla Concreto y Asfalto	1.243.584	70	Presupuestos LT
Pista Adecuada Interurbana de usas de presión	3.266.860	70	Presupuestos LT
Pistas de Tercer Rueda Tipo 20	358.756	30	Presupuestos LT
Pistas de Tercer Rueda Tipo 40	632.766	70	Presupuestos LT
Estructura Mista Sencilla Tipo 20	699.206	30	Presupuestos LT
Estructura Mista Media Tipo 40	781.428	30	Presupuestos LT
Estructura Mista Plus Tipo 60	973.450	30	Presupuestos LT

RESOLUCIÓN No. 08-000-89-2025
(30 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se aprueban los valores comerciales resultantes del estudio del componente económico del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, correspondientes al municipio de Tubará del departamento del Atlántico”

ARTÍCULO 3. AVALÚO CATASTRAL. Adoptar el porcentaje del 60% de los valores comerciales resultantes del estudio del componente económico del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, con base en el artículo 2.2.2.6.2 del Decreto 148 de 2020, con la finalidad de obtener los avalúos catastrales de los predios del municipio de Tubará.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN. Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y contra ella no proceden recursos.

Dada en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



MITCHEL JOAN OVALLE RODRÍGUEZ
Director Territorial Atlántico – IGAC

Proyectó: Alejandro Bedoya Martínez – Profesional Control Calidad Avalúos Actualización Catastral



Revisó: Milagro Villalobos Caballero – Líder Técnico Actualización Catastral Tubará